

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### SUMINISTRO DE SEÑALES Y BARRERA DE SEGURIDAD

#### 1 OBJETO DEL CONTRATO (ART. 99 LCSP)

Es objeto del presente pliego es la dotación de elementos de señalización vertical y de seguridad para la red viaria provincial

Código C.P.V.: 34928310-4Barreras de Seguridad

#### 2 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

- Por D. Javier Sánchez Palazón, Ingeniero Técnico de Obras Públicas adscrito al Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se ha redactado un Pliego de Prescripciones Técnicas que define el contrato para el “SUMINISTRO DE SEÑALES Y BARRERA DE SEGURIDAD”, con un importe de licitación de 102.915,07 € (IVA incluido).
- Tal como se recoge en la memoria del proyecto y, en concreto, en el apartado denominado “Programa de Necesidades”, la finalidad a satisfacer con este contrato es la dotación de elementos de seguridad y señalización para su utilización posteriormente en reparaciones que se lleven a cabo en la Red Viaria Provincial por los equipos de Conservación.
- El art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública”. En virtud de esta disposición, el art. 15 de Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece, como competencia propia, las carreteras provinciales, definidas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley de Carreteras de Andalucía, las Diputaciones Provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares las competencias de planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4b0KMJmSe0a1A7Qd8s3g==>

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES		FECHA Y HORA	18/07/2023 09:20:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4b0KMJmSe0a1A7Qd8s3g==	EV00RT0K	PÁGINA 1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



De ahí que la Diputación Provincial acometa aquellas actuaciones o acciones que, en cumplimiento de sus competencias, vayan dirigidas a la prestación del servicio de circulación de vehículos automóviles por la red viaria provincial.

Por lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se celebre contrato de suministro con objeto de atender a las necesidades descritas.

### 3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

- Desglose del presupuesto base de licitación(según PPTP):
  - Presupuesto de Ejecución Material: 85.053,78€
    - Costes Directos: 76.902,15 €
      - Costes Salariales: 6.536,68 €
    - Costes Indirectos: 8.151,63€
  - IVA: 17.861,29 € Tipo/s: 21%
- Presupuestos:
  - Presupuesto (IVA excluido): 85.053,78 €
  - IVA: 17.861,29€ Tipo/s: 21%
  - Presupuesto de licitación: 102.915,07 €IVA incluido.
- Valor estimado: 85.053,78€IVA excluido  
 Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:
  - Presupuesto Ejecución material
  - Modificaciones =No hay previstas
  - Prórrogas =No hay previstas

### 4 UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Área de Infraestructuras Municipales

### 5 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Javier Sánchez Palazón(jefe de la unidad de conservación zona norte)



## 6 JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

El suministro no se puede dividir en lotes porque incluye la dotación de distintos tipos de señales y barreras para su uso en la red viaria provincial, de forma que el equipamiento suministrado engloba una cuantía suficiente desde el punto de vista económico, que en su conjunto hacen rentable un contrato de este tipo, porque el hecho de dividirlo en lotes para cada equipamiento, implicaría el aumento de los costes indirectos para hacer rentable la el suministro, lo que conlleva un sobre coste de la actuación que tendría que asumir innecesariamente la Administración.

Además, la dotación de distintos lotes relacionados entre sí, dificulta la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, porque implica la necesaria coordinación entre los distintos adjudicatarios de los lotes, para asegurar la compatibilidad en las señales.

## 7 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO Y JUSTIFICACIÓN

Se propone para la adjudicación contractual el procedimiento abierto ordinario

## 8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Se propone un criterio de adjudicación basado en el principio para obtener la mejor calidad-precio.

El criterio propuesto para la elección del empresario es valorable 100% en cifras o porcentajes, y se ha elegido para beneficiar a la Diputación y a los administrados, puesto que se basan en la calidad-precio que generen un régimen competitivo entre los licitadores:

Criterio Precio: basado en la baja económica global a los precios unitarios que conforman el contrato. Este criterio mejora la economía de la administración al favorecer la menor oferta económica



## 9 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se establecen condiciones de tipo medio ambiental, para cumplir con aspectos medioambientales que consistan en garantizar que los residuos generados se depositen en gestores autorizados

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4b0KMJmSe0a1A7Qd8s3g==>

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	18/07/2023 09:20:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4b0KMJmSe0a1A7Qd8s3g==	EV00RT0K	PÁGINA	4/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

